

SENTENCIA N° 117/16

Expte.: 648/926/2016
(Expte. DGR N° 37138/376-A-2014)

En San Miguel de Tucumán, a los 08 días del mes de septiembre de 2016, reunidos los miembros del Tribunal Fiscal C.P.N. Jorge Gustavo Jiménez (Vocal Presidente), Dr. José Alberto León (Vocal) y Dr. Jorge Esteban Posse Ponessa (Vocal), a fin de resolver la causa caratulada: “**ABASTECEDORA DEL NORTE S.R.L. s/ Recurso de Apelación**” – Expediente N° 648/926/2016”.

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto por los artículos N° 12 y N° 151 del C.T.P. y el artículo N° 10, puntos 4 y 8 del Reglamento de Procedimiento del Tribunal Fiscal de Apelación, el contribuyente presentó Recurso de Apelación a fs. 44/46.

Que la Autoridad de Aplicación contestó los fundamentos del apelante (art. N° 148 del C.T.P.), tal como surge de autos.

Que la cuestión a resolver no se circumscribe a hechos contradichos. Tampoco a la constatación o verificación de ellos. Está centrada en la interpretación y aplicación de normas que debe analizar el Tribunal. De allí que corresponde declarar la cuestión de puro derecho. Tal lo prescripto por el art. N° 151 del C.T.P. y sin perjuicio de las facultades con que cuenta el Tribunal.

Que atento a lo expuesto, la presente causa queda en condiciones de ser resuelta definitivamente.

Por ello,

**EL TRIBUNAL FISCAL DE APELACIÓN
RESUELVE:**

1. TENER por presentado el recurso de apelación y por contestados los agravios por la Autoridad de Aplicación.

2. DECLARAR la cuestión de puro derecho.

3. AUTOS para sentencia.

4. REGÍSTRESE Y NOTIFIQUESE.

HÁGASE SABER,

E.M.I.

C.P.N. JORGE G. JIMÉNEZ
VOCAL PRESIDENTE

DR. JORGE E. POSSE PONESSA
VOCAL

DR. JOSE ALBERTO LEÓN
VOCAL

ANTE MI

Dra. SILVIA M. MENEGHELLO
SECRETARIA

Dr. JAVIER CRISTOBAL MUÑOCHASTEGUI
PROSECRETARIO
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION